

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 360

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 114/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1758/22 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL REGISTRADO BAJO EL Nº 22479, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 279/22

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO	21 JUL. 2022	10135
<i>[Handwritten Signature]</i>		

PAITRICK LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 114
GOB.

USHUAIA, 20 JUL. 2022

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1758/22, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración Institucional registrado bajo el N° 22479, celebrado con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
26 JUL 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 360	Hs. 1440
FIRMA <i>[Handwritten Signature]</i>	

[Handwritten Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

[Handwritten Signature]
Damián Löffler

[Handwritten Signature]
Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo
25 JUL 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1758/22

USHUAIA, 19 JUL 2022

VISTO el Expediente N° MGJDH-E-31245-22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Martín Ignacio SORIA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN.

Que su objeto es comprometer los esfuerzos para la implementación de mecanismos efectivos de supervisión, control y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal, en los términos de los artículos 13 y 27 bis, 53, 76 bis, ter y quáter del Código Penal de la Nación y 30, 31, 168, 169, 170, 173 y 174 de la Ley Nacional N° 24.660.

Que, en consecuencia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación acordó transferir a esta Provincia la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 319.538,62) y esta se comprometió a poner esos fondos a disposición de la Dirección General de Patronato de Liberados.

Que el mismo fue suscripto en fecha siete (07) de abril de 2022 y se encuentra registrado bajo el N° 22479, resultando procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

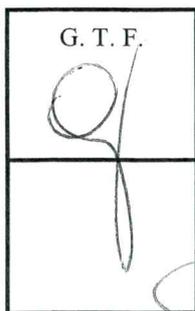
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional registrado bajo el N° 22479, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

Nación, representado por su titular, Dr. Martín Ignacio SORIA y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, en fecha siete (07) de abril de 2022 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

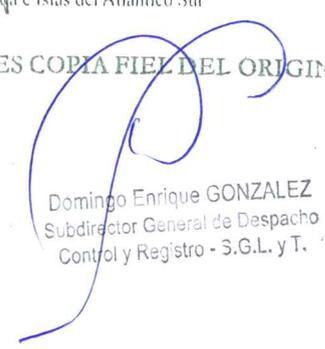
DECRETO N° 1758/22

G. T. F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22479
FECHA 16 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASISTENCIA DE CONDENADOS, LIBERADOS CONDICIONALES Y ASISTIDOS, PERSONAS QUE HAYAN AGOTADO SU PENA Y PROBADOS.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Ministro, doctor Ignacio Martín SORIA, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", y el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA Y ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA PROVINCIA", representado en este acto por su titular, doctora Adriana CHAPPERON, con domicilio en la Av. San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que compete al "EL MINISTERIO" entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post penitenciaria.

Que en ese sentido, y con el objeto de fortalecer la estructura institucional de los gobiernos provinciales, resulta necesario el diseño, desarrollo y ejecución de políticas públicas tendientes a garantizar la plena y efectiva reintegración social de las personas que han tenido conflictos con la ley penal, focalizadas especialmente en el acompañamiento y acceso a derechos que garanticen su reinserción social; todo ello bajo una perspectiva federal que incluya a los citados gobiernos provinciales, los que poseen un rol central en la ejecución de las políticas previamente señaladas.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mariela F. Umeña
Directora de Administración
M.G.J. y DD.HH.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22479
FECHA 16 MAY 2022

Marcos B. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Que asimismo, conforme al principio de solidaridad que el Estado Nacional mantiene con las Provincias y, resaltando la importancia de trabajar en cada una de las jurisdicciones en materia penitenciaria y post penitenciaria, es que "EL MINISTERIO" decide acompañar con recursos financieros para que cada institución pueda desarrollar estrategias de asistencia, acompañamiento e inclusión post penitenciaria, al mismo tiempo que continuar con sus tareas de control y vigilancia de las y los tutelados federales.

Que a fin de garantizar las tareas desarrolladas por los equipos de profesionales de los Patronatos Provinciales, los fondos recibidos por cada jurisdicción deberán responder a los objetivos acordados mutuamente mediante el presente instrumento.

En función de las consideraciones precedentes, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Institucional que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto comprometer los esfuerzos de "LAS PARTES" en la implementación de mecanismos efectivos de supervisión y asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional y/o federal, en los términos de los artículos 13, 27 bis, 53, 76 bis, ter y quater del CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN, y 30, 31, 168, 169, 170, 172, 173 y 174 de la LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD N° 24.660.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" transferirá a "LA PROVINCIA", dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la entrada en vigencia del presente Convenio, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$319.538,62.-), la que será depositada en la cuenta bancaria de "LA PROVINCIA" habilitada a tales efectos.

Una vez recibido el monto aludido en el párrafo anterior, "LA PROVINCIA" se compromete a poner dichos fondos a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mariana I. Urzúa
Directora de Administración
M.G.J. y DD.HH.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22479
FECHA 16 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Bajo ningún concepto se podrá afectar el dinero asignado a una finalidad distinta a la que se establece en la Cláusula Tercera del presente Convenio, bajo apercibimiento de tornar operativa la Cláusula Sexta.

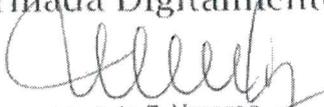
Exceptúese entre los recursos materiales que pueden ser adquiridos mediante este convenio cualquier tipo de inmueble.

Las erogaciones que efectúe "LA PROVINCIA" con el objeto de cumplir el presente Convenio, deberán ser materializadas en un todo de acuerdo con la normativa y modalidades de contratación de la Provincia.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS y respecto de todas las personas comprendidas en la Cláusula Primera, a las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar la supervisión de los arrestos domiciliarios concedidos conforme las prescripciones de los artículos 10 del CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN y 31 y 33 de la Ley N° 24.660.
- b) Implementar políticas y/o programas focalizados en la inserción laboral del liberado/da, a través del dictado de talleres en oficio; el acompañamiento integral para el desarrollo de emprendimientos individuales o colectivos; el fortalecimiento de espacios cooperativos de trabajo que incluyan personas atravesadas por la ley penal; u otras acciones destinadas a efectos de lograr inclusión laboral.
- c) Desarrollar acciones de control y asistencia post-penitenciaria con el objeto de promover el acceso a derechos para la reducción del grado de vulnerabilidad y la re-vinculación familiar.
- d) Elaborar y enviar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL, a los seis (6) meses de firmado el presente Convenio, una rendición parcial que contenga un relevamiento estadístico sobre la cantidad de personas asistidas, jurisdicción competente y la modalidad de la asistencia prestada, el

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente


Mariela F. Umeres
Directora de Administración
M.G.J. y DD.HH.

ES COPIA


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22479
FECHA 16 MAY 2022

Marcos S. AMIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

presupuesto ejecutado y la proyección de trabajo para los seis(6) meses restantes.

e) A los efectos de llevar a cabo el objeto del presente Convenio, la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS podrá contratar profesionales de las ciencias sociales, de acuerdo al siguiente perfil:

- Formación académica: profesionales universitarios o estudiantes avanzados de las carreras de Trabajo Social, Abogacía, Psicología, Sociología y/o carreras afines, egresados de Universidades Públicas o Privadas reconocidas oficialmente, con planes de estudio no inferiores a Cuatro (4) años. En este sentido, se valorará la acreditación de estudios relacionados con las ciencias penales y criminología, con la resolución alternativa de conflictos y con el campo de las ciencias humanísticas.

CUARTA: "LAS PARTES" designan como responsables de la supervisión y control de las obligaciones emergentes de la Cláusula Tercera a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del "EL MINISTERIO", por intermedio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL, y a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRONATO DE LIBERADOS, por "LA PROVINCIA" respectivamente.

QUINTA: A los Doce (12) meses de firmado el presente Convenio, "LA PROVINCIA" deberá presentar un informe final a la DIRECCIÓN NACIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL de "EL MINISTERIO". La misma contará con una memoria descriptiva que contenga el destino del gasto y las acciones realizadas con su correspondiente evaluación de resultados.

A todo efecto, resultará imperativo documentar todos y cada uno de los gastos mediante comprobantes o documentación fiscal que acredite su pago. Se deberá vincular cada comprobante a una de las líneas de trabajo implementadas, conforme las acciones establecidas en la Cláusula Tercera.

"EL MINISTERIO" deberá expedirse en torno a la presentación del informe provincial

Esta información podrá observarse u objetar los comprobantes rendidos. La "PROVINCIA" deberá encontrar resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mariela F. Umeru
Directora de Administración
M.G.J. y DD.HH.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22479
FECHA 16 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
I.G.D.D.V.R. - S.G.L. y T.

subsanan la observación en un plazo de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de ser tenidos por montos no rendidos.

SEXTA: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" estará facultado a reclamar, intimación mediante, el reintegro de las sumas transferidas y cuya debida aplicación no se haya acreditado, de manera fehaciente, mediante la pertinente documentación respaldatoria.

En tal supuesto, "LA PROVINCIA" deberá restituir los fondos no rendidos en un plazo de TREINTA (30) días hábiles.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de UN (1) año a partir de la fecha de su suscripción.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 7 días del mes de Mayo de 2022, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

CHAPPERO
N Adriana
Cristina
Firmado digitalmente por
CHAPPERON
Adriana Cristina
Fecha: 2022.02.04
11:32:40 -03'00'

Dr. MARTIN SORIA
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos de la Nación

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mariela F. Umeres
Directora de Administración
M.G.J. y DD.HH.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.